



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2022-GDU/ML

Lurín, 01 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 417-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 01 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficio N° 044-2022-SGOPu-GDU/ML de fecha 21 de julio de 2022, Informe N° 069-2022-RIRR-SGOPu-GDU/ML de fecha 21 de julio de 2022, Informe N° 025-222-JJMP/RESPONSABLE TÉCNICO-MDL de fecha 21 de julio de 2022, AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 655 Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO DE LURÍN-DISTRITO DE LURÍN-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", debiendo entenderse toda referencia en nomas, documentos de gestión, comunicaciones y otros, con la actual denominación del programa;

Que, mediante Informe N° 025-222-JJMP/RESPONSABLE TÉCNICO-MDL de fecha 21 de julio de 2022, el responsable técnico Arq. Jacobi Jesús Melo Panta comunica a la Subgerente de Obras Públicas y al Inspector de la AII, la culminación de término de la AII, indicando que, se ha culminado con el 100% de las partidas establecidas en la ficha técnica conforme lo establece el literal 3.2.1 del numeral 3.2 del punto 3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 069-2022-RIRR-SGOPu-GDU/ML de fecha 21 de julio de 2022, el inspector de la actividad informa que, habiendo realizado la verificación correspondiente, procede a dar conformidad del término de la actividad de intervención inmediata (AII) y solicita conformación del Comité de Recepción conforme lo establece el literal 3.1.1 del numeral 3.1 del punto 3 de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE;

Que, mediante Informe N° 417-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha 01 de agosto de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas solicita se expida acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción del Convenio N° 38-0004-AII-24, remitiendo como propuesta de los integrantes: Ing. Mirella Mishell Salazar Sanchez como representante de la Subgerencia de Obras Públicas, C.P.C. Milagros Lilian Ordinola Vargas como representante de la Subgerencia de Contabilidad y el Ing. Ray Ivan Rabanal Rengifo como inspector de la actividad, referido a la AII: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 655 Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CENTRO POBLADO DE LURÍN-DISTRITO DE LURÍN-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** el Comité de Recepción para la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 655 Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL CENTRO POBLADO DE LURÍN-DISTRITO DE LURÍN-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", quedando integrado de la siguiente manera:

- **ING. MIRELLA MISHHELL SALAZAR SANCHEZ** : **PRESIDENTE**  
Representante de la Subgerencia de Obras Públicas
- **C.P.C. MILAGROS LILIAN ORDINOLA VARGAS** : **PRIMER MIEMBRO**  
Representante de la Subgerencia de Contabilidad
- **ING. RAY IVAN RABANAL RENGIFO** : **SEGUNDO MIEMBRO**  
Inspector de la actividad

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Lurín, para su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**; a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
  
FABIOLA CERALDINE CASTILLO CÁCERES  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO